# ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA APROBADA PARA EL ARCHIVO NACIONAL Y CON BASE NORMA ISAD (G)

# FONDO DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL

1. **ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.**
	1. **CÓDIGO DE REFERENCIA:** CR-AN-DGAS-000001-01228
	2. **TÍTULO:** Dirección General de Adaptación Social
	3. **FECHAS (S):** 1915 1991
	4. **NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Fondo

**1.5 VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN:** 13.59 m.(97 cajas=1228 unidades documentales). También existen 4 rollos de microfilme (contienen 1556 expedientes de exempleados).

1. **ÁREA DE CONTEXTO.**
	1. **NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S):** Dirección General de Adaptación Social.

**2.2 HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA:** Mediante decreto número 29 del 20 de junio de 1870, se creó el Reglamento de Gobierno y Atribuciones de la Secretaría de Estado; en su artículo 6 se estableció que a la Cartera de Justicia le correspondía entre otras cosas lo concerniente a los presidios y cárceles, administración de presos, cumplimientos de condenas, rebajas y conmutaciones de penas y rehabilitación de los delincuentes.

Entre los años 1870 y 1923 la política penitenciaria fue presentando diversas reformas y en este contexto surgieron los centros penales de la Penitenciaría Central y San Lucas.

En el período de 1924-1950, se creó el Consejo Nacional de Prisiones, que en la década de 1940 se sustituyó por un Consejo Superior de Prisioneros, y posteriormente por la Dirección General de Prisioneros y Reformatorios. También se dio la necesidad de crear una Escuela de Capacitación Penitenciaria y el Instituto Nacional de Criminología.

En 1949, se creó el Ministerio de Justicia y Gracia, año en que también se refundió este ministerio con el de Gobernación y Policía, teniendo las mismas atribuciones y facultades.

A partir de 1950, se ve consolidado el Sistema Penitenciario Nacional y, legalmente se crea el Consejo Superior de Defensa Social, posteriormente mediante nueva ley se crea la Dirección General de Adaptación Social y Prevención del Delito.

La Dirección General de Adaptación Social, se creó mediante la Ley número 4762 del 8 de mayo de 1961, como una dependencia del Ministerio de Justicia, regida por su propia ley y reglamentos. Entre sus fines destacan: a) La ejecución de las medidas privativas de libertad, dictadas por las autoridades competentes; b) La custodia y el tratamiento de los procesados y sentenciados, a cargo de la Dirección General; c) La seguridad de personas y bienes en los Centros de Adaptación Social; d) La investigación de las causas de la criminalidad; e) La recomendación de las medidas para el control efectivo de las causas de la criminalidad; f) El asesoramiento de conformidad con la ley a las autoridades judiciales; g) Hacer las recomendaciones pertinentes en caso de tramitación de gracias y beneficios de acuerdo con el diagnóstico criminológico; h) Coordinar los programas de la Dirección relacionados con la prevención del delito y su tratamiento con instituciones interesadas en este campo; i) Proponer los cambios o modificaciones que la práctica señale a la presente estructura legal; j) Estudiar y proponer todo lo que se relacione con los planes de construcciones penitenciarias; y k) Resolver y ejecutar los demás que le correspondan por ley.

En sus inicios la Dirección General de Adaptación Social se organizó de la siguiente manera: a) Dirección de Adaptación Social; b) Subdirección de Adaptación Social; c) Auditoría; d) Departamento Administrativo, con las secciones correspondientes; e) Instituto Nacional de Criminología; f) Departamento Técnico, con las secciones correspondientes; g) Departamento Industrial y Agropecuario, con las secciones correspondientes; h) Centros de Adaptación Social; e i) Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes.

El 28 de abril de 1982 mediante decreto número 6739 se dio la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Gracia, que creó el ministerio. Con esta ley, fueron adscritas a este ministerio: la Dirección General de Adaptación Social y el Patronato de Construcciones, las instalaciones y adquisición de bienes dependencia de esa Dirección, la Procuraduría General de la República, la Junta Administrativa del Registro Nacional, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), la Junta Administrativa de los Centros Cívicos, y la Dirección Nacional de Notariado.

En este mismo año, se realizó un convenio entre la Asociación Costarricense de Ayuda al Preso (A.C.A.P.) y la Dirección General de Adaptación Social, con la finalidad de incrementar la producción agropecuaria en los centros del sistema Penitenciario Nacional. Importante paso se dio también en 1986, cuando La Reforma, ejecutó un convenio que fue suscrito entre la Dirección General de Adaptación Social y el Consorcio Industrial de Agua Caliente, Sociedad Anónima, y a través del proyecto de Confección del Calzado, con el que dio inicio al reconocimiento económico del trabajo a los privados de libertad

El 31 de agosto del 2009, mediante ley número 8771, el ministerio al que depende la Dirección General de Adaptación Social pasó a llamarse hasta la actualidad con el nombre de Ministerio de Justicia y Paz.

* 1. **HISTORIA ARCHIVÍSTICA:** Los primeros documentos que integran este fondo ingresaron al Archivo Nacional hacia el año 1997, y la cantidad se incrementó en los años siguientes hasta la actualidad. Es un fondo abierto complementado con documentos provenientes de transferencias y de la descripción de inéditos.
	2. **FORMA DE INGRESO:** Transferencia.
1. **ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA.**
	1. **ALCANCE Y CONTENIDO:** En este fondo se encuentra información sobre registros de sentencias y de guardia del centro penal San Lucas; tarjetas de filiación de internos de la Penitenciaría Central; fichas dactiloscópicas y fotografías de los internos de la Penitenciaría; constancias de estudios y trabajos de los internos de diversos centros penales, proyecto de reforma del sistema penitenciario. Destacan telegramas varios, expedientes de: prestaciones legales de personal, de indultos y de reclusos; actas del Consejo Superior de Defensa y boletines.

**3.2. VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN:** Conservación permanente, valorado de conformidad mediante la Ley 3661 del Archivo Nacional del 10 de enero de 1966; y valor científico cultural y conservación permanente mediante la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivo del 24 de octubre de 1990.

**3.3 NUEVOS INGRESOS:** Fondo abierto.

**3.4** **ORGANIZACIÓN:**

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO**

**FONDO PÚBLICO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FONDO NIVEL I** | **FONDO NIVEL II** | **SUBFONDO I** | **SERIE** |
| Ministerio de Justicia y Gracia (MJG) |  |  |  |
|  | Dirección General de Adaptación Social (DGAS) |  | -Expedientes de personal (microfilmados) (EXPPER)-Expediente de Prestaciones Legales (EXPPLEG) |
|  |  | Instituto Nacional de Criminología (INCRI) | -Expedientes de indultos (EXPINDUL) |
|  |  | Centro Penitenciario de San Lucas (CEPESLUC) | -Registro de guardias (REGUAR)-Registro de sentenciados (REGSENT) |
|  |  | Unidad de Admisión y Contraventores de San José (Centro Penitenciario de San Sebastián) (UNADYCSJ) | -Expedientes de reclusos (EXPRECLU)-Tarjetas de filiación (TARFI) |

1. **ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN.**
	1. **CONDICIONES DE ACCESO**: Libre parcialmente, excepto los documentos de acceso restringido sujetos al artículo 24 de la Constitución Política y el artículo 9 de la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales; publicada en La gaceta, número 170 del 05 de setiembre de 2011.

# 4.2 CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN: Mediante fotocopia o digitalización, de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución dictada por la Dirección General del Archivo Nacional DG-02-2018 del 18 de abril de 2018 y lo dispuesto en el Reglamento Ejecutivo a la Ley 7202, Decreto Ejecutivo 40554-C de 29 de junio de 2017.

**4.3** **LENGUA / ESTRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS:** Español.

**4.4 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS:** Buen estado de conservación.

**4.5 INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN:** Base de datos e inventarios impresos.

1. **ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.**
	1. **UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS: Fondos**: Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, Contraloría General de la República, Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Municipal, Manuel Mora Valverde, Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Justicia y Gracia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidencia de la República. **Colecciones**: Afiches, Fotografías, Material Divulgativo de Pequeño Formato (MADIPEF), Memorias, Documentos Sonoros.
2. **ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN.**
	1. **NOTA DEL ARCHIVERO:** Entrada descriptiva elaborada por Franklin José Alvarado Quesada, profesional del Departamento de Archivo Histórico.

Se consultaron las siguientes fuentes:

Archivo Nacional de Costa Rica. Guía de fondos. <https://www.archivonacional.go.cr/web/dah/guia_fondos_historico.pdf>. Consultado el 12 de octubre de 2020.

Ministerio de Justicia y Paz. Consultado el 10 de agosto de 2020. <https://www.mjp.go.cr/Acerca?nom=historia-institucional>. Consultado el 10 de agosto de 2020

Procuraduría General de la República. Consultado. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=5962&strTipM=TC> . Consultado el 10 de agosto de 2020

* 1. **REGLAS O NORMAS:**

- Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales.

- Dirección General del Archivo Nacional (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional.* Actualizada en mayo de 2011.

**7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES):** 2020-11-27. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 5-2020.